



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa



La Paz, 12 de Julio de 2018
NE.: OPCE/DE/N° 0156/2018

Señor:
Lic. Nicolás Laguna Quiroga
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AGETIC
Presente.-

Ref.: Remisión de Plan Institucional de Gobierno Electrónico
2018 - 2025

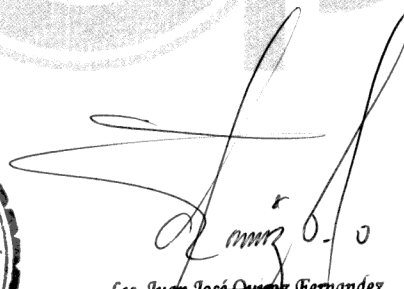
De mi mayor consideración;

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3215 del 12 de Julio de 2017, remitimos el **Plan Institucional de Gobierno Electrónico 2018-2025** del Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa, junto a Resolución Administrativa No.014/2018 de 11 de Julio de 2018 que aprueba el mismo.

Sin otro particular y no dudando de su conformidad paso agradecerle de antemano.

Atentamente;

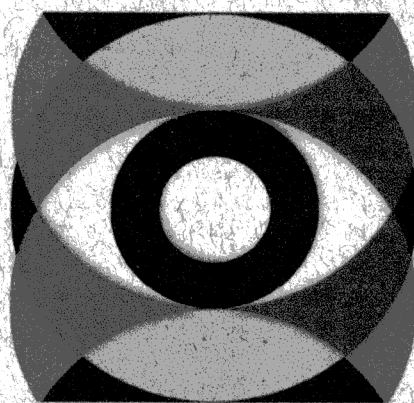



Lic. Juan José Quiroga Fernández
DIRECTOR EJECUTIVO
OBSERVATORIO PLURINACIONAL
DE LA CALIDAD EDUCATIVA OPCE

DE/secretaria
c.c./Arch.

**PLAN INSTITUCIONAL DE
GOBIERNO ELECTRÓNICO
2018-2025**

**OBSERVATORIO PLURINACIONAL
DE LA CALIDAD EDUCATIVA**



**¡Evaluación de las calidades educativas
para Vivir Bien!**

PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL OBSERVATORIO PLURINACIONAL DE LA CALIDAD EDUCATIVA 2018-2025

1.INTRODUCCIÓN

El Gobierno Electrónico al estar normado se convierte en una buena herramienta de apoyo a la Administración Pública; dado que trata de dar un alcance de los principales procesos de la Institución Gubernamental, de manera que estos puedan estar en continua difusión y permitiendo así la participación de la ciudadanía.

Al momento de plantearnos metas en la implementación del Gobierno Electrónico, es necesario tener en cuenta las leyes que rigen el Gobierno Electrónico; nuestra realidad socio cultural, ser realistas y tener en cuenta las limitaciones a nivel de Estado y a nivel institucional, para que éstas sean más efectivas.

Contar con herramientas de Tecnologías de Información y Comunicación, significa incorporar criterios de eficiencia en las acciones realizadas dentro la institución y poner a la disposición de la ciudadanía la información y los servicios generados; por tal razón es necesario crear conciencia de poder dar calidad, claridad y funcionalidad a todos los procesos que se realicen mediante la aplicación del gobierno electrónico.

Por tanto, el Gobierno Electrónico es el paso para acercar la administración pública al ciudadano; por lo que el Estado Plurinacional de Bolivia estableció una Política para cumplir con tal cometido de una manera transparente y participativa.

Bajo este contexto, la implementación de los criterios de Gobierno Electrónico en una Institución Pública como el OPCE, no puede estar alejada de los principios establecidos en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025; siendo importante contar con un Plan Institucional de Gobierno Electrónico que visibilice los procesos de gestión gubernamental que realiza la institución orientados a volverlos más eficientes, ágiles y con un alcance mayor, con apoyo de la tecnología, en el marco de su planificación estratégica.

Así el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, coadyuvará al logro de los objetivos estratégicos de la institución, y permitirá saber hacia dónde queremos dirigir nuestras acciones con apoyo de las TIC's, con metas realizables y ubicadas en un tiempo y espacio; de tal manera que al realizarse las acciones programadas, se pueda medir el grado de contribución a los lineamientos del Plan Estratégico de la Institución.

2.MARCO INSTITUCIONAL

El Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa (OPCE) fue creado por mandato de la Constitución Política del Estado en su Artículo 89, la Ley de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” N° 070 en el Artículo 83 y el Decreto Supremo N° 832, que regula su estructura y funcionamiento.

El OPCE está encargado de realizar el seguimiento, medición, evaluación y acreditación de la calidad educativa del sistema educativo, en los subsistemas de educación Regular, Alternativo y Especial, además de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros.

Asimismo, conforme lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto Supremo 762 que Reglamenta la Ley N° 045 contra el Racismo y toda forma de Discriminación, el OPCE debe también realizar el monitoreo, seguimiento, y evaluación del Sistema Educativo en lo referente a la lucha contra el racismo y toda forma de discriminación.

Institucionalmente de acuerdo al D.S. 832 el OPCE, es una entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Educación, con personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía de gestión técnica, administrativa, financiera y legal en el ámbito nacional; la misma que dentro de su estructura está formada por:

- a) Directorio,
- b) Dirección Ejecutiva y
- c) Equipo técnico-multidisciplinario.

En este contexto, el Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa - OPCE, debe trabajar en la consolidación de una presencia institucional sólida con alcance a nivel nacional mostrando los avances generados en el marco de su Plan Estratégico Institucional.

Los mandatos asignados al OPCE, le obligan a disponer de la suficiente información representativa y oportuna que muestre todo el panorama de la situación de la educación respecto a la calidad.

Sin embargo, la escasa disponibilidad de recursos económicos y de personal es una limitante para realizar dichos procesos de una manera efectiva, por lo que para cubrir los ámbitos que le competen se debe recurrir a otros recursos económicos que le permitan alcanzar la logística y el personal necesario para cumplir con su mandato.

Bajo este contexto, el OPCE busca encarar procesos de evaluación continuos y alternativos a la forma tradicional, que permitan concientizar a la sociedad sobre la necesidad de retroalimentarse para mejorar sus procesos, buscando la participación ciudadana y comunitaria, utilizando herramientas de tecnologías de información y comunicación, con el objetivo de lograr una cultura de evaluación de la calidad educativa y de la gestión pública.

El OPCE se plantea diversos retos en torno a la implementación del gobierno electrónico, por una parte el desarrollo de software y aplicaciones precisas para el funcionamiento institucional (Ej.: análisis de información cualitativa) y por otra parte el implementar TIC en los procesos de evaluación a gran escala así como consultas y/o encuestas focalizadas, esto va de la mano con el análisis de la información y el desarrollo de informes ágiles, de acceso público en temáticas relacionadas a la calidad Educativa.

Como institución se asume el reto de profundizar esta iniciativa y se invita a una colaboración más activa por parte de la AGETIC, en función de las necesidades específicas de la institución que a veces escapan a nuestros conocimientos.

3.MARCO CONCEPTUAL

En este apartado se utilizarán conceptos extraídos del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025, que es el marco general de referencia para la implementación de los planes institucionales en la materia, estos conceptos permitirán enfocar las acciones institucionales programadas en el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del OPCE, desde los ejes de Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto y Participativo.

3.1. Gobierno Electrónico

Se entenderá al Gobierno Electrónico no solamente en la implementación de Tecnologías de Información y Comunicación, sino también para la realización de investigación, innovación y desarrollo, a la par de formación de capacidades. Desde un proceso en que el Estado y las entidades públicas en interacción con la sociedad boliviana, sean capaces de producir el conocimiento y la tecnología que vayan a formar parte de las relaciones sociales complejas que configuran las prácticas de gobierno y de gestión del bien común.

Se considerará dentro de Gobierno Electrónico la implementación de software libre y el ecosistema inherente al mismo, que permita al Estado ejercer el efectivo control soberano sobre la tecnología que utiliza, como también la formación de profesionales y servidores públicos que apropien la tecnología y aprovechen la posibilidad de conocer los procedimientos y técnicas que permiten operar las tecnologías libres y avanzar en los campos de la innovación e investigación, participando de un diálogo intercultural con comunidades científicas en el ámbito de las Tecnologías de Información y Comunicación y colaborar con las mismas.

Por lo que para el Estado Plurinacional de Bolivia, el Gobierno Electrónico constituye el conjunto de relaciones sociales y actividades que se enmarcan en la producción e implementación de tecnologías relacionadas con las prácticas, técnicas y tecnologías de gobierno y gestión colectiva del bien común, en busca del vivir bien. La orientación de estas relaciones y la producción y uso de tecnología está conducida por la vida como eje central, la vida de la madre tierra y de los seres humanos, la libertad y la igualdad.

3.2. Gobierno Soberano

La concepción de Gobierno Electrónico adecuada al horizonte de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, fundamentalmente a su punto cuarto: Soberanía tecnológica con identidad propia, tiene como objetivo central el regir todos los aspectos de la relación del Estado con la tecnología, planteando la necesidad de establecer bases sólidas en la generación de las condiciones de posibilidad del desarrollo de TIC relacionadas a la gestión del bien común en el largo plazo. En este ámbito, la concepción de un Gobierno Soberano en el ámbito del Gobierno Electrónico, requiere la implementación de una sólida infraestructura de comunicaciones como la generación de capacidades institucionales en el Estado y la sociedad.

Desde esta óptica se impone el uso, investigación y desarrollo de tecnología libre, tecnología sobre la que el Estado puede tener el control, conocer sus procesos, mecanismos y técnicas de desarrollo y funcionamiento sin que esto impida el diálogo intercultural con el mundo y el aprovechamiento de la tecnología existente. El software libre, en este sentido, constituye el ámbito ideal de desarrollo e implementación de herramientas de Gobierno Electrónico, ya que el código está disponible, junto con los derechos necesarios para su aprovechamiento, apropiación y formación de capacidades.

Obviamente, el uso de software libre no implica por sí mismo la formación de capacidades, por tanto, el Gobierno Soberano implica la generación de un ecosistema completo para la capacitación profesional, el desenvolvimiento de procesos de innovación, investigación y desarrollo de software libre bajo plataformas igualmente libres, tanto en las entidades públicas como en la sociedad boliviana, en articulación e interdependencia entre los planes de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos y de Gobierno Electrónico.

3.3. Gobierno Eficiente

Para el Estado, en el marco de la política de Gobierno Electrónico, Gobierno Eficiente representa un proceso sostenido que busca servir a la población con la mayor celeridad, el mejor trato y acorde a sus expectativas. En este contexto, una gestión pública eficiente representa un objetivo que requiere una transformación radical al interior de las entidades públicas, un cambio en la lógica y técnica gubernativa que permita una reingeniería de

procesos, de la cultura organizacional de las entidades, que enfoque el trabajo al servicio al pueblo. Al mismo tiempo, significa la generación de herramientas que permitan a las autoridades tomar decisiones con la mejor información y bajo el marco de la planificación integral del desarrollo del Estado.

Esto implica romper con la práctica "burocrática" prevaleciente que prioriza procesos y procedimientos técnico - legales innecesarios por sobre el servicio y la atención que el Estado debe brindar a la ciudadanía. De igual forma, implica una racionalidad de la administración estatal planificada, ordenada, participativa y orientada a satisfacer las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos.

3.4. Gobierno Abierto y Participativo

Por Gobierno Abierto y Participativo deben comprenderse un conjunto de elementos que facilitan el acceso a la información pública, la participación y el control social. Sin embargo, es fundamental concebir, en primera instancia, la gestión del bien común como un hecho colectivo del que participan las organizaciones sociales, pueblos indígenas originarios campesinos y la ciudadanía en general. El Estado Plurinacional no puede comprenderse sin la activa dirección del pueblo organizado, del debate e intercambio en el proceso de planificación y gestión entre los servidores públicos y las organizaciones sociales, comunidades y ciudadanos individualizados. En este sentido, el uso de tecnologías de información y comunicación en este proceso significa mucho más que el acceso a la información pública, considerando también la generación interactiva, participativa y colectiva de la información pública. Por tanto, el hecho público no debe ser únicamente la información producida por la administración estatal, más bien el proceso mismo de construcción de esa información. Otro aspecto importante a considerar en este ámbito es la distribución de datos e información pública.

4. MARCO LEGAL

- La Constitución Política del Estado establece lo siguiente:
 - Artículo 103. I. El Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos

necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología.

II. El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

III. El Estado, las universidades, las empresas productivas y de servicio públicas y privadas, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desarrollarán y coordinarán procesos de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para fortalecer la base productiva e impulsar el desarrollo integral de la sociedad, de acuerdo con la ley.

➤ Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación N° 164 de 8 de agosto de 2011, señala:

- Artículo 71. (PRIORIDAD NACIONAL). Se declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.
- Artículo 72. (ROL DEL ESTADO). I. El Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales.

II. Las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en el desarrollo de sus funciones.

- **Artículo 75. (GOBIERNO ELECTRÓNICO).**
 - I. El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.
 - II. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.
- **Artículo 76. (ALCANCE).** El Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.
- **Artículo 77. (SOFTWARE LIBRE).**
 - I. Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional.
 - II. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública.
- El Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013 Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación dispone:
- **ARTÍCULO 16.- (PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO).**
 - I. El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno

Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización.

II. La ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado.

III. El seguimiento a la ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico estará a cargo de la ADSIB en coordinación con cada entidad de la administración pública del Estado.

- **ARTÍCULO 17.- (OBJETIVO DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO).** I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas.

II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.

- **ARTÍCULO 19.- (PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS).** I. El Ministerio de Planificación del Desarrollo en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a través del Viceministerio de Telecomunicaciones y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles del Estado Plurinacional de Bolivia, así como de su permanente actualización.

II. El Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos establecerá los mecanismos para el

desarrollo comunitario de aplicaciones de Software Libre, transversales a las necesidades del Estado Plurinacional.

III. La ejecución del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, estará a cargo de las entidades públicas.

IV. El seguimiento a la ejecución del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos estará a cargo de la ADSIB en coordinación con cada entidad de la administración pública del Estado.

- **ARTÍCULO 20.- (OBJETIVO DEL PLAN).** Establecer las condiciones y mecanismos para la implementación, uso, estudio, auditoria, investigación y desarrollo de software libre y estándares abiertos en las entidades públicas.
- El Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015 establece en su disposición transitoria segunda: “Las entidades del nivel central del Estado deberán presentar a la AGETIC, en un plazo no mayor a un (1) año, desde la aprobación de las políticas de seguridad de la información por la AGETIC, su Plan Institucional de Seguridad de la Información.”
- El Decreto Supremo N° 3215 de 12 de julio de 2017 en la Disposición Transitoria Primera dispone lo siguiente:
 - **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- I.** Las entidades públicas, en un plazo máximo de hasta dieciocho (18) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web
 - II. Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de

Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.

III. Los Planes Institucionales establecidos en la presente Disposición, podrán ser modificados por cada entidad pública y aprobadas, en los casos que corresponda, por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, debiendo informar a la AGETIC sobre dichas modificaciones, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación.

5. ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL

Para contar con un diagnóstico que permita identificar la situación actual en la que se encuentra la institución, para poder implementar el Gobierno Electrónico, se realizó un análisis tomando en cuenta los factores externos, que de una manera directa se relaciona con el desarrollo del buen Gobierno Electrónico y los factores internos que podrían obstaculizar o facilitar la implementación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico, siendo los resultados los siguientes:

5.1. Diagnóstico Externo

- Desarrollo de Gobierno Electrónico como Política de Estado
- Simplificación de Trámites Administrativos.
- Infraestructura de las TIC limitada
- Bajo Nivel de Desarrollo de Servicio de Gobierno Electrónico
- La población se apertura al uso de tecnología
- Minimización de costos en los procesos de aplicación de encuestas en línea.
- Cobertura de internet limitada al eje central del país.
- Información transparente para el ejercicio del control y participación social.

5.2. G

- La MAE es consciente de la Importancia de impulsar el Gobierno Electrónico a la par con proyectos de TIC en la institución.
- Conectividad e infraestructura de TIC limitada.
- Uso limitado de Tecnologías de la Información por el personal técnico y Administrativo.
- Recursos Humanos con potencial para el desarrollo y recepción de las tecnologías de información y comunicación.
- Desarrollo de iniciativas de gobierno electrónico en el OPCE incorporando sistemas tecnológicos.
- Interés en mejora de procesos y procedimientos en el OPCE.
- Demora y poca flexibilidad legal para adaptar cambios en el OPCE.
- Escaso presupuesto para el desarrollo de tecnologías de información y comunicación en el OPCE.
- Falta de mecanismos que le permitan al OPCE acceder, administrar y construir información en base a los datos del sector público y privado.
- Inexistencia de una unidad de sistemas para el fortalecimiento de las TICs.
- Escaso personal técnico informático que contribuya al desarrollo de TIC
- Personal poco capacitado en el uso de software libre.
- No se han implementado protocolos de seguridad de la información.

6.PLAN ESTRATÉGICO DEL OPCE

6.1. Visión

“El OPCE es la institución que incide en las políticas públicas educativas del Estado Plurinacional de Bolivia realizando procesos de evaluación, medición, seguimiento y acreditación continua de la(as) Calidad(es) Educativa(s) en el Sistema Educativo Plurinacional”.

6.2. Misión

“Somos una institución técnica especializada que realiza procesos de seguimiento, medición, evaluación y acreditación de la educación para generar información pertinente, oportuna y confiable orientada a fortalecer y mejorar la(s) Calidad(es) Educativa(s) y la toma de decisiones en el Sistema Educativo Plurinacional”

6.3. Lineamientos y Objetivos Estratégicos

Lineamiento 1: Evaluación de la(s) Calidad(es) Educativa(s) en el Sistema Educativo Plurinacional

Objetivo Estratégico: Implementar procesos integrales de evaluación de la(s) Calidad(es) Educativa(s) en los Subsistemas del Sistema Educativo Plurinacional.

Lineamiento 2: Promoción de la Cultura de la Evaluación en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Objetivo Estratégico: Promover la cultura de la evaluación de la(s) Calidad(es) Educativa(s) en los actores involucrado del Estado Plurinacional.

Lineamiento 3: Acreditación de la(s) Calidad(es) Educativa(s) en el Sistema Educativo Plurinacional.

Objetivo Estratégico: Desarrollar procesos de acreditación de la(s) Calidad(es) Educativa(s) en instituciones del Sistema Educativo Plurinacional.

Lineamiento 4: Gestión y Fortalecimiento Institucional

Objetivo Estratégico: Fortalecer la gestión institucional del Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa, dotándole de condiciones de infraestructura, tecnología, equipamiento y capacitación en el marco de la normativa, que permita generar servicios y resultados de calidad.

6.4. Objetivo del Plan Institucional de Gobierno Electrónico

“Generar normas y procedimientos en Tecnologías de Información y Comunicación, que permitan contribuir al desarrollo de los lineamientos estratégicos institucionales del Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa”.

6.5. Articulación de los lineamientos estratégicos institucionales con los ejes estratégicos del Plan de implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025.

Es necesario articular la estrategia de Gobierno Electrónico a nivel nacional con la orientación estratégica institucional, para que se pueda establecer la contribución de las acciones identificadas con el logro de los lineamientos del PEI del OPCE.

Cuadro N° 1
ARTICULACIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DEL PEI
CON LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PIGE 2017-2025

LINEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL OPCE	EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO 2017-2025		
	Gobierno Boliviano	Gobierno Electrónico	Gobierno Urbano y Participativo
Evaluación de la(s) Calidad(es) Educativa(s) en el Sistema Educativo Plurinacional	- Infraestructura y conectividad - Investigación, innovación y desarrollo tecnológico - Interoperabilidad - Seguridad informática y de la información		- Transparencia y datos abiertos
Promoción de la Cultura de la Evaluación en el Estado Plurinacional de Bolivia.		- Calidad de servicios públicos	- Transparencia y datos abiertos
Acreditación de la(s) Calidad(es) Educativa(s) en el Sistema Educativo Plurinacional.	- Interoperabilidad	- Simplificación de trámites - Calidad de servicios públicos	- Transparencia y datos abiertos
Gestión y Fortalecimiento Institucional	- Seguridad informática y de la información	- Simplificación de trámites - Gestión Pública - Registro públicos - Calidad de servicios públicos	- Transparencia y datos abiertos - Participación y control social

Fuente: Elaboración OPCE

6.6. Identificación de acciones estratégicas del Plan Institucional de Gobierno Electrónico del OPCE

➤ Lineamiento Estratégico de Evaluación de la(s) Calidad(es) Educativa(s) en el Sistema Educativo Plurinacional

Acciones Estratégicas:

Las acciones que se realizarán desde el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, para coadyuvar a la realización de las evaluaciones de la(s) Calidad(es) Educativa(s) en el Sistema Educativo Plurinacional, son las siguientes:

- Gestionar un espacio dentro de la red Estatal de datos, para el almacenamiento de la información generada en las evaluaciones de la(s) Calidad(es) Educativa(s) en el Sistema Educativo Plurinacional. (Infraestructura y conectividad)
- Realizar procesos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que apoyen el desarrollo de las evaluaciones de la(s) Calidad(es) Educativa(s) en el Sistema Educativo Plurinacional.
- Establecer mecanismos técnicos y legales que aseguren el intercambio de datos e información con instituciones involucradas en los procesos de Evaluación de la(s) Calidad(es) Educativa(s) en el Sistema Educativo Plurinacional. (Interoperabilidad)
- Elaborar el Plan Institucional de Seguridad de la Información, para mantener la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los servicios y la información generada en las evaluaciones de la(s) Calidad(es) Educativa(s) en el Sistema Educativo Plurinacional. (Seguridad informática y de la información)

➤ Lineamiento Estratégico de Promoción de la Cultura de la Evaluación en el Estado Plurinacional

Acciones Estratégicas:

El eje de Gobierno Soberano, a través de la Calidad de servicios públicos y de la Transparencia y datos abiertos, permitirá alcanzar el lineamiento estratégico de promoción

de la Cultura de la Evaluación, siendo las acciones institucionales identificadas las siguientes:

- Utilizar las redes sociales como una estrategia para promover la cultura de la evaluación. (Calidad de servicios públicos)
- Utilizar una página web para mantener informada a la ciudadanía sobre los procesos desarrollados por el OPCE. (Transparencia y datos abiertos)

➤ **Lineamiento Estratégico de Acreditación de la(s) Calidad(es) Educativa(s) en el Sistema Educativo Plurinacional**

Acciones Estratégicas:

Para apoyar al logro del lineamiento estratégico de Acreditación de la(s) Calidad(es) Educativa(s) se aplicará el Eje de Gobierno Eficiente a través de la Simplificación de Trámites y la Calidad de Servicios Públicos y el Eje de Gobierno Abierto y Participativo por la Transparencia y datos abiertos.

- Desarrollar procesos y procedimientos ágiles utilizando herramientas de Gobierno Electrónico para la acreditación de instituciones educativas. (Simplificación de trámites)
- Publicar boletines electrónicos que brinden información sobre el proceso de acreditación y las instituciones educativas acreditadas. (Calidad de servicios públicos, Transparencia y datos Abiertos)

➤ **Lineamiento Estratégico de Gestión y Fortalecimiento Institucional**

Acciones Estratégicas:

Los ejes estratégicos que apoyaran al desarrollo del lineamiento estratégico de Gestión y Fortalecimiento Institucional, son el de Gobierno Soberano, Gobierno

Eficiente y Gobierno Abierto y Participativo, de acuerdo a las siguientes acciones estratégicas:

- Desarrollar una normativa que permita accionar operaciones preventivas y reactivas ante la ocurrencia de incidentes informáticos, para asegurar la información técnica y administrativa de la institución. (Seguridad informática y de la información)
- Realizar la reingeniería de procesos y procedimientos de la institución implementando tecnologías de la información y comunicación orientado a realizar un trabajo eficiente. (Simplificación de trámites)
- Implementar un Sistema de Planificación y Gestión integrada que permita el seguimiento y evaluación a la gestión pública. (Gestión Pública)
- Gestionar procesos de capacitación en el uso de las tecnologías de información y comunicación a nivel interno y externo para los servidores públicos de la institución. (Capacitación Técnica)
- Desarrollar un Sistema para el Registro de Datos de los servidores públicos de la institución, que permita la verificación y control por parte de la sociedad civil y el Estado. (Registros Públicos, Transparencia y datos abiertos)
- Desarrollar un Sistema de Información de Registros Administrativos con estándares de seguridad para preservar la confidencialidad de los datos. Registro públicos
- Implementar una plataforma de atención de sugerencias y reclamos (buzón digital), para brindar servicios de calidad a la ciudadanía. (Calidad de servicios públicos, Participación y Control Social).
- Actualizar el marco legal e institucional para que la información generada en papel sea sustituida digitalmente “Modernización y desburocratización en la gestión pública” (simplificación de trámites)
- Implementar la unidad de TIC's a partir de un estudio de factibilidad técnica (infraestructura y conectividad).

6.7. Programación de acciones estratégicas

LINEAMIENTO ESTRATEGICO DE EVALUACION DE LA(S) CALIDAD(ES) EDUCATIVA(S) EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL											
EJES TRANSVERSALES: GOBIERNO SOBERANO Y GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO											
ACCION ESTRATEGICA	INDICADOR	META 2018-2025	PLAZO					MEDIO DE VERIFICACION	RESPONSABLE		
			2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Gestionar un espacio dentro de la red Estatal de datos, para el almacenamiento de la información generada en las evaluaciones de la(s) Calidad(es) Educativa(s) en el Sistema Educativo Plurinacional. (Infraestructura y conectividad)	N° de espacios gestionados ante la red estatal para el almacenamiento de la información.	1				1					Jefatura de Investigación y Evaluación
Desarrollar sistemas informáticos que agilicen los procesos administrativos institucionales y que apoyen el desarrollo de las evaluaciones de la(s) Calidad(es) Educativa(s) en el Sistema Educativo Plurinacional. (procesos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico)	N° de sistemas informáticos desarrollados para procesos administrativos y para el desarrollo de evaluaciones en línea	7	1	0	1	1	1	1	1	1	Profesional en Sistemas
Establecer mecanismos técnicos y legales que aseguren el intercambio de datos e información con instituciones involucradas en los procesos de Evaluación de la(s) Calidad(es) Educativa(s) en el Sistema Educativo Plurinacional. (Interoperabilidad)	Frecuencia en el intercambio de la información	8	1	1	1	1	1	1	1	1	Profesional en Asuntos Jurídicos/Jefe de Evaluación e Investigación
Elaborar el Plan Institucional de Seguridad de la Información, para mantener la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los servicios y la información generada en las evaluaciones de la(s) Calidad(es) Educativa(s) en el Sistema Educativo Plurinacional. (Seguridad informática y de la información)	N° de Planes institucionales de seguridad de la información elaborados	1	1	0	0	0	0	0	0	0	Comité de Seguridad de la Información
Desarrollar un sistema para el seguimiento y apoyo al aprendizaje de los estudiantes y maestros, en función de los datos generados por el RUDE y el SIE.	N° de Sistemas de Seguimiento desarrollado	1	0	1	0	0	0	0	0	0	Profesional en Estadística/Profesional en Sistemas de Información

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA EVALUACIÓN EN EL ESTADO PLURINACIONAL										
EJES TRANSVERSALES: GOBIERNO EFICIENTE Y GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO										
ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META 2018-2025	PLAZO						MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
			2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Utilizar las redes sociales como una estrategia para promover la cultura de la evaluación. (Calidad de servicios públicos)	N° de redes sociales utilizadas para promover la cultura de la evaluación.	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Utilizar una página web para mantener informada a la ciudadanía sobre los procesos desarrollados por el OPCE. (Transparencia y datos abiertos)	Página web interactiva desarrollada e implementada	1		1	1	1	1	1	1	1
Gestionar espacios en sitios web de instituciones públicas y privadas para la socialización y sensibilización de la Cultura de la Evaluación.	N° de sitios web gestionados	24	3	3	3	3	3	3	3	3

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO DE ACREDITACIÓN DE LA(S) CALIDAD(ES) EDUCATIVA(S) EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL										
EJES TRANSVERSALES: GOBIERNO SOBERANO, GOBIERNO EFICIENTE Y GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO										
ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META 2018-2025	PLAZO						MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
			2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Desarrollar una plataforma en línea para la acreditación de instituciones educativas. (Simplificación de trámites)	Plataforma en línea desarrollada	1					1			
Publicar boletines electrónicos que brinden información sobre el proceso de acreditación y las instituciones educativas acreditadas. (Calidad de servicios públicos. Transparencia y datos Abiertos)	N° de boletines electrónicos publicados con información el proceso de acreditación y U. E. acreditadas	20				4	4	4	4	4

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL											
EJES TRANSVERSALES: GOBIERNO SOBERANO, GOBIERNO EFICIENTE Y GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO											
ACCION ESTRATEGICA	INDICADOR	META 2018 - 2025	PLAZO					MEDIO DE VERIFICACION	RESPONSABLE		
			2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Contar con una normativa que permita accionar operaciones preventivas y reactivas ante la ocurrencia de incidentes informáticos, para asegurar la información técnica y administrativa de la institución. (Seguridad informática y de la información)	Normativa Desarrollada	1		1							Profesional en Asuntos Jurídicos/Jefe de Evaluación e Investigación
Desarrollar al 100% la reingeniería de procesos y procedimientos de la institución implementando tecnologías de la información y comunicación orientado a realizar un trabajo eficiente. (Simplificación de trámites)	(N° de procesos y procedimientos utilizando las TIC's desarrollados / N° total de procesos y procedimientos existentes en la institución)x100	100%	10%	20%	30%	40%	50%	60%	80%	100%	Profesional Administrativo / Profesional en Sistemas
Implementar un Sistema de Planificación y Gestión integrada que permita el seguimiento y evaluación a la gestión pública. (Gestión Pública)	N° de sistemas de planificación y gestión implementados	1		1							Profesional en Planificación/ Profesional Financiero/ Profesional en Sistemas
Gestionar procesos de capacitación en el uso de las tecnologías de información y comunicación a nivel interno y externo para los servidores públicos de la institución. (Capacitación Técnica)	N° de capacitaciones desarrolladas en el uso de las TIC's al personal del OPCE	18	0	3	2	2	2	3	3	3	Profesional Administrativo / Profesional en Sistemas
Desarrollar un Sistema para el Registro de Datos de los servidores públicos de la institución, que permita la verificación y control por parte de la sociedad civil y el Estado (Registros Públicos, Transparencia y datos abiertos)	N° de sistemas para el registro de datos de los servidores públicos desarrollada	1				1					Profesional Administrativo / Profesional en Sistemas
Desarrollar un Sistema de Información de Registros Administrativos con estándares de seguridad para preservar la confidencialidad de los datos. (Registro públicos)	N° de sistemas de información de registros administrativos desarrollado	1					1				Profesional Administrativo / Profesional en Sistemas

Implementar una plataforma de atención de sugerencias y reclamos (buzón digital), para brindar servicios de calidad a la ciudadanía. (Calidad de servicios públicos, Participación y Control Social)	Plataforma de atención de sugerencias y reclamos implementada	1		1									Informe de seguimiento mensual a la plataforma de atención de sugerencias y reclamos	Profesional en Comunicación / Profesional en Sistemas
Actualizar el marco legal e institucional para que la información generada en papel sea sustituida digitalmente "Modernización y desburocratización en la gestión pública" (simplificación de trámites)	Normativa Desarrollada	1		1									Documento de normativa	Profesional en Asuntos Jurídicos / Profesional Administrativo
Implementar la Unidad de Sistemas para la evaluación, seguimiento y acreditación en línea de la Calidad Educativa, a partir de un estudio de factibilidad técnica (infraestructura y conectividad)	Una unidad de Sistemas implementada	1							1				Resolución de creación de la unidad	Dirección Ejecutiva / Profesional en Asuntos Jurídicos/ Profesional Administrativo

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan Institucional de Gobierno Electrónico del OPCE, tendrá una evaluación a medio término, de manera conjunta al Plan Estratégico Institucional del OPCE y una evaluación final a su conclusión.

Por otra parte, se realizará el seguimiento de la ejecución de las acciones propuestas de acuerdo con los plazos y la dotación de recursos económicos, humanos y materiales previstos. Es decir, las acciones programadas serán visibilizadas en las planificaciones a corto plazo, es decir en los POA's de cada gestión de la institución, lo que permitirá contar con una retroalimentación de la información y resultados conseguidos de manera trimestral.

Este seguimiento servirá para establecer un sistema de evaluación continua que permita la corrección de las posibles desviaciones que se produzcan y realizar mejoras al Plan.

Para la evaluación final, se llevará a cabo una evaluación de los resultados logrados que deriven del plan y su correspondencia con los objetivos propuestos y sus indicadores.

8. FINANCIAMIENTO

De acuerdo al Decreto Supremo de creación del Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación (TGN), garantiza los recursos para los gastos administrativos y pago de sueldos y salarios del personal que desarrolla funciones en la entidad bajo su estructura organizativa, lo que permite contar con los recursos mínimos para garantizar el funcionamiento de la institución y un porcentaje mínimo para realizar las actividades programadas en su planificación anualmente.

Por la carencia en los recursos, el OPCE cada gestión debe buscar financiamiento y apoyo de la Cooperación para cumplir con su Plan Estratégico Institucional.

En este marco, para el financiamiento del Plan Institucional de Gobierno Electrónico del OPCE, se tomará en cuenta las acciones programadas del PIGE dentro de la planificación operativa para asignarles un presupuesto de acuerdo a los recursos otorgados por el TGN a la institución para cada gestión.

Por otra parte, gestionará más recursos ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para contar con el personal especializado en la temática de gobierno electrónico y se buscará financiamiento ante la Cooperación para encarar las actividades técnicas y operativas que están contemplados en cada uno de los lineamientos.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 014/2018
11 de julio de 2018

APROBACION PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO 2017 - 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 232, establece que, "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social. Ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"

Que, el Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa (OPCE), creado por el Artículo 83, numeral 1 de la Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" de fecha 20 de diciembre de 2010, es una "...institución pública descentralizada, técnica, especializada, independiente en cuanto al proceso y resultados de sus evaluaciones."

Que, la Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" de fecha 20 de diciembre de 2010 en su Artículo 83, numeral 1 crea el Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa (OPCE), como una "institución pública descentralizada, técnica, especializada, independiente en cuanto al proceso y resultados de sus evaluaciones."

Que, el D.S. N° 0832 de 30 de marzo de 2011, regula la estructura y funcionamiento del Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa OPCE, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", asimismo establece que el OPCE "...es una entidad pública descentralizada bajo la tuición del Ministerio de Educación, con personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía de gestión técnica, administrativa, financiera y legal en el ámbito nacional."

Que, la Constitución Política del Estado establece lo siguiente:

- **Artículo 103.** I. El Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología.
II. El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.
III. El Estado, las universidades, las empresas productivas y de servicio públicas y privadas, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desarrollarán y coordinarán procesos de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para fortalecer la base productiva e impulsar el desarrollo integral de la sociedad, de acuerdo con la ley.

Que, la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación N° 164 de 8 de agosto de 2011, señala:

- Artículo 71. (PRIORIDAD NACIONAL). Se declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.
- Artículo 72. (ROL DEL ESTADO). I. El Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales.
II. Las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en el desarrollo de sus funciones.
- Artículo 75. (GOBIERNO ELECTRÓNICO).

Bismarck Carrasco
PROFESIONAL II ASUNTOS JURÍDICOS
OBSERVATORIO PLURINACIONAL
DE LA CALIDAD EDUCATIVA-OPCE

COPIA LEGALIZADA



I. El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

II. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.

- Artículo 76. (ALCANCE). El Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

Que, el Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013 Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación dispone:

- ARTÍCULO 16.- (PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO). I. El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización.

II. La ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado.

III. El seguimiento a la ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico estará a cargo de la ADSIB en coordinación con cada entidad de la administración pública del Estado.

- ARTÍCULO 17.- (OBJETIVO DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO). I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas.

II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.

Que, el Decreto Supremo N° 3215 de 12 de julio de 2017 en la Disposición Transitoria Primera dispone lo siguiente:

- DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- II. Las entidades públicas, en un **plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa**, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.

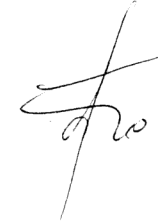
III. Los Planes Institucionales establecidos en la presente Disposición, podrán ser modificados por cada entidad pública y aprobadas, en los casos que corresponda, por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, debiendo informar a la AGETIC sobre dichas modificaciones, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación.

Que, mediante informe INF.: OPCE/DE/PLA N° 12/2018 de 9 de julio de 2018 de la Profesional II en Planificación y Sistematización de la Información dentro de lo más relevante señala:

- El Plan Institucional de Gobierno Electrónico del OPCE, es elaborado en el marco del Decreto Supremo N°3251 que aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- El Plan Institucional de Gobierno Electrónico del OPCE, es elaborado de manera coordinada con Jefatura de Investigación y Evaluación y el área de Sistemas de Información, considerando la implementación de gobierno electrónico en el área técnica y administrativa de una manera real y de acuerdo a la capacidad de recursos humanos y económicos de la institución.

Bismarck Carrasco
PROFESIONAL II ASUNTOS JURÍDICOS
OBSERVATORIO PLURINACIONAL
DE LA CALIDAD EDUCATIVA-OPCE

COPIA LEGALIZADA



- Bajo el marco descrito, las acciones estratégicas del Plan Institucional de Gobierno Electrónico están articuladas a los lineamientos estratégicos del PEI del OPCE 2016 - 2020 del OPCE.
- El presupuesto que se define para la implementación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico, estará en el marco del presupuesto asignado anualmente al OPCE, para su programación operativa anual, que solo cubre un porcentaje mínimo de las acciones programadas, por lo que se deberá buscar financiamiento externo para cumplir con lo planificado.
- Y finalmente solicita su aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, el Informe Legal INF: OPCE/DE/AJ/No. 026/2018, señala que, en atención a los antecedentes y consideraciones legales señaladas y sobre la base del INF: OPCE/DE/PLA N° 012/2018 de fecha 9 de julio de 2018, por el que se solicita la aprobación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico 2017 - 2025, emitido por la Lic. Sarah F. Gonzales Romero en Profesional II en Planificación y Sistematización de la Información, y en atención a requerimiento de la Dirección Ejecutiva del OPCE para elaborar informe legal conforme a normativa vigente; corresponde informar a su Autoridad que dicho documento se considera viable ya que no contraviene ninguna norma ni disposición legal vigente alguna y se recomienda proseguir con los trámites administrativos correspondientes para su aprobación

Que, en el D.S. N° 0832 de 30 de marzo de 2011, el Art. 10 establece que el Director Ejecutivo del OPCE tiene las atribuciones de: a) Ejercer la representación legal de la institución, b) Aprobar el Plan Estratégico Institucional, Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto de la Institución, elaborados en el marco de las políticas, estrategias y los lineamientos establecidos, **e) Emitir Resoluciones Administrativas, en el marco de sus atribuciones**, y g) Otras establecidas en normativa legal vigente. Asimismo, aprobar modificaciones presupuestarias de acuerdo a normativa vigente.

Que, a través de Resolución Suprema N° 20397 de fecha 13 de febrero del año 2017 se designa al ciudadano Juan José Quiroz Fernández, como Director Ejecutivo del Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa - OPCE, bajo tuición del Ministro de Educación.

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL OBSERVATORIO PLURINACIONAL DE LA CALIDAD EDUCATIVA - OPCE, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE:

Primero.

Aprobar el Plan Institucional de Gobierno Electrónico 2017 - 2025 del Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa.

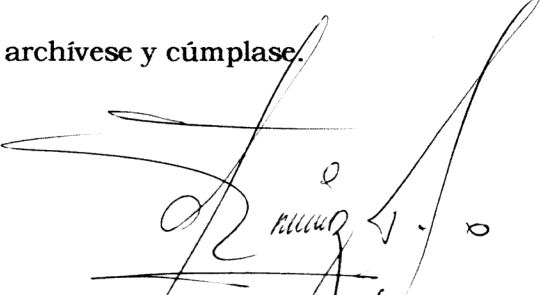
Segundo.

Instruir a la Profesional II en Planificación y Sistematización de la Información que realice la continuación de los trámites necesarios que correspondan y realice la difusión del documento de referencia.

Regístrese, comuníquese, archívese y cúmplase.

Es Conforme:


Bismarck R. Saavedra Carrasco
PROFESIONAL II ASUNTOS JURIDICOS
OBSERVATORIO PLURINACIONAL
DE LA CALIDAD EDUCATIVA-OPCE


Lic. Juan José Quiroz Fernández
DIRECTOR EJECUTIVO
OBSERVATORIO PLURINACIONAL
DE LA CALIDAD EDUCATIVA-OPCE